



MAT.: AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 04 AGO 2021

DECRETO N° P 2104

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.
2. Solicitud de feriado legal año 2021 presentada por la funcionaria municipal personal **Planta** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Autoriza Feriado Legal año 2021**, conforme a lo estipulado en el Art. 101-106 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Plaza Rebolledo Sucsy	03 (año 2021)	10.08.2021	12.08.2021



ANTES DE COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH
- Archivo.

(1)
(2)



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

